

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

25 de octubre de 2000

B5-0807/2000 }
B5-0810/2000 }
B5-0819/2000 }
B5-0820/2000 }
B5-0821/2000 }
RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento por

- Giuseppe Nisticò, Jas Gawronski, Francesco Fiori, Giorgio Lisi, Guido Podestà, Michl Ebner, Antonio Tajani, Mario Mantovani, Gerardo Galeote Quecedo y María del Pilar Ayuso González, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Pasqualina Napoletano, Walter Veltroni, Fiorella Ghilardotti, Gianni Vattimo, Bruno Trentin, Elena Ornella Paciotti y Luis Berenguer Fuster, en nombre del Grupo del PSE
- Luciano Emilio Caveri, en nombre del Grupo ELDR
- Monica Frassoni, Giorgio Celli, Reinhold Messner, Marie Anne Isler Béguin, Nelly Maes y Gorka Knörr Borràs, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Cristiana Muscardini, en nombre del Grupo UEN

para sustituir las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- Francesco Fiori y otros (B5-0807/2000),
- UEN (B5-0810/2000),
- GUE/NGL (B5-0819/2000),
- PSE (B5-0820/2000),
- ELDR (B5-0821/2000),

sobre las inundaciones en Italia y en España

RC\424170ES.doc

PE 297.068 }
PE 297.072 }
PE 297.091 }
PE 297.092 }
PE 297.093 } RC1

Resolución del Parlamento Europeo sobre las inundaciones en Italia y en España

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando las condiciones climáticas excepcionales y los temporales de una violencia fuera de lo común que recientemente afectaron a varias regiones del norte de Italia, en particular los valles alpinos, pero también a Suiza y Francia,
- B. Considerando que, en estas circunstancias, en Italia ha habido por lo menos 25 muertos y miles de personas evacuadas,
- C. Considerando que también en España se están produciendo lluvias torrenciales en prácticamente toda la costa mediterránea, que han provocado hasta la fecha cinco muertos, además de cuantiosos daños materiales,
- D. Considerando la destrucción de viviendas y de algunas instalaciones productivas, los daños causados al medio ambiente, a la cadena de producción agrícola e industrial, así como a las PYME, la pérdida de puestos de trabajo y las consecuencias económicas y sociales que resultan de todo ello,
- E. Considerando la situación especialmente precaria en que se encontraron miles de hogares, que se quedaron sin electricidad, agua potable, teléfono o calefacción, aislados de las redes viarias y de ferrocarril, así como de las infraestructuras básicas y sin acceso a los servicios públicos,
- F. Considerando que gran parte de las zonas siniestradas posee los requisitos para acogerse a los Fondos estructurales comunitarios, en particular el FEDER y el FEOGA-Garantía,
- G. Considerando que algunos de los daños provocados por estos fenómenos naturales se podrían evitar con una política de ordenamiento del territorio seria, preventiva y sostenible, tanto a lo largo de las cuencas hidrográficas como en las regiones de montaña circundantes y que, hasta ahora, no se ha aplicado plenamente una política de este tipo,
- H. Considerando que la evolución negativa del nivel de emisiones de gases de efecto invernadero en la mayor parte de los Estados miembros es contraria a los compromisos contraídos en Kioto por la Unión Europea y que, según el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, es probable que en la Unión Europea se registre un aumento del 6% de las emisiones de estos gases,
- I. Considerando que, a causa de los cambios climatológicos que se perfilan, podrían volverse a producir calamidades naturales de estas dimensiones y que esto resulta especialmente preocupante en las zonas de montaña debido a las obvias consecuencias para las llanuras situadas a sus pies,

RC\424170ES.doc

PE 297.068}
PE 297.072}
PE 297.091}
PE 297.092}
PE 297.093} RC1

- J. Recordando la reciente catástrofe natural que el 10 de septiembre pasado ha devastado la costa jónica de Calabria y ha provocado numerosas víctimas en un camping de Soverato por el desbordamiento del arroyo Beltrame,
1. Manifiesta su pesar y su más profunda solidaridad a los familiares de las víctimas y a las personas siniestradas, así como a sus comunidades;
 2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que prevean de inmediato medidas concretas de solidaridad mediante la movilización de medios profesionales y técnicos, en el marco del plan quinquenal por el que se crea un programa de acción comunitaria en favor de la protección civil, adoptado por el Consejo el 9 de diciembre de 1999 (Decisión 1999/847/CE);
 3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten la cooperación en el ámbito de la ordenación del territorio en el marco de la iniciativa comunitaria Interreg III, y otorguen prioridad a la prevención de las inundaciones con métodos de ingeniería naturales y sostenibles en las zonas elegibles más afectadas;
 4. Pide a la Comisión que recoja fondos de emergencia para ayudar a las víctimas de esta catástrofe natural y para completar los dispositivos financieros dispuestos por las autoridades nacionales y locales, en el marco de las posibilidades que ofrecen la política de cohesión económica y social y la política agrícola común, en particular mediante una significativa movilización de los fondos destinados al desarrollo rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA);
 5. Pide a la Comisión que aplique el apartado 2 del artículo 87 del Tratado CE con el fin de conceder la ayuda financiera apropiada a todos los sectores afectados;
 6. Pide a los Estados miembros afectados que adapten su legislación con el fin de evitar un ordenamiento insostenible del territorio y la construcción de infraestructuras y viviendas en zonas vulnerables desde el punto de vista hidrogeológico; pide asimismo a las autoridades italianas competentes que se completen los mapas actualizados de las zonas de riesgo en toda la Península;
 7. Pide al Consejo y a la Comisión que adopten iniciativas políticas para reforzar la cooperación y la acción en el ámbito del ordenamiento del territorio con arreglo a las líneas básicas del Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario (EDEC), en particular por lo que concierne a la reforestación, las medidas agrícolas y ambientales, la gestión sostenible de las cuencas hidrográficas y la reactivación de las zonas de montaña;

8. Considera que en Italia, al igual que en los otros Estados miembros de la Unión Europea, la política medioambiental y de protección del territorio debe ser prioritaria en las actividades del gobierno y que es necesario elaborar y ejecutar planes obligatorios de reordenación del territorio y de prevención del riesgo;
9. Pide a la Comisión que emprenda las iniciativas pertinentes en el marco del programa LIFE, con el fin de recuperar un medio ambiente de calidad en las zonas sensibles y que compruebe si es necesario adoptar medidas de apoyo específicas en favor de las zonas de montaña;
10. Se manifiesta a favor de que se elaboren instrumentos comunitarios que permitan coordinar a escala europea los diferentes sistemas de protección civil con objeto de que estén rápidamente disponibles y puedan utilizarse en caso de catástrofe natural;
11. Pide a las autoridades locales y regionales y a los gobiernos nacionales afectados que realicen el esfuerzo legislativo y financiero necesario para promover el restablecimiento de condiciones naturales en los cursos de agua más peligrosos;
12. Reitera que la Unión Europea y sus Estados miembros deberían volver a desempeñar un papel de impulso en la actividad internacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y detener el cambio climático, y que para ello deberán aplicar medidas ambiciosas en el marco de una estrategia global por lo que concierne al cambio climático;
13. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de Italia, de España y de Francia, así como a los parlamentos y a los presidentes de las comunidades regionales afectadas.